

Ciudad de México, a 14 de abril de 2023

PONENCIA IV

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-047/2023

Asunto: Se emite Acuerdo de diferimiento de audiencia estatutaria de manera presencial

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 14 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 20:00 horas del 14 de abril del 2023.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA

Ciudad de México a, 14 de abril de 2023

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ORDINARIO.

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-SLP-047/2023

ACTOR: (DATO PROTEGIDO)

DEMANDADO: SERGIO SERRANO SORIANO

ASUNTO: Se emite Acuerdo de diferimiento de audiencia estatutaria de manera presencial.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del Acuerdo para la realización de las audiencias estatutarias de manera presencial, emitido el 03 de abril del año en curso, en el expediente citado al rubro y por medio del cual se citó a las partes a comparecer para el desarrollo de esta el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas.

Derivado de lo anterior y al existir una carga de trabajo considerable, es que esta CNHJ, a fin de poder llevar a cabo dicha audiencia en las mejores condiciones para ambas partes, determina que **deberá diferirse dicha audiencia estatutaria de manera presencial.**

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

CONSIDERA

ÚNICO. - **Diferir** las Audiencias presenciales de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos señaladas para el día 18 de abril de 2023, **señalando como nueva fecha para la celebración de estas el día 25 de abril de 2023 a las 11:00 horas,** indicando que dichas audiencias se llevarán a cabo de **manera presencial.**

VISTA la cuenta que antecede y atendiendo a las formalidades del debido proceso, resulta procedente señalar y efectuar las Audiencias de Ley de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 54 del Estatuto, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

I. Agréguese a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

II. Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

III. Diferir la audiencia estatutaria señalada para el día 18 de abril de 2023, para el día **25 de abril del año en curso a las a las 11:00 horas, misma que, como ha quedado indicado se llevará a cabo de manera presencial.**

IV. Procédase a la realización de las audiencias contempladas en el procedimiento estatutario (artículo 54), conforme a lo siguiente:

- a) Tendrá verificativo las audiencias estatutarias; es decir de Conciliación y de desahogo de pruebas y alegatos, en el domicilio ubicado en **Liverpool #3 Colonia Juárez, Alcaldía. Cuauhtémoc, CP. 06600, CDMX**
- b) Se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación el **martes 25 de abril del 2023**, a las **11:00 horas**, para lo que se **otorgará un plazo de tolerancia de 15 minutos improrrogables.**
- c) Con posterioridad se procederá a continuar con la **Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos**, con la presencia de las partes o quien legalmente los represente, en el domicilio señalado.

Para mejor promover, esta comisión exhorta a las partes a que **con anticipación y vía correo electrónico**, señalen a esta CNHJ si es que contarán con representante legal, así como la identificación de ambos.

Lo anterior con el objetivo de agilizar la audiencia y puedan tener acceso a la misma.

Notas importantes:

La Comisión Nacional es flexible en el desarrollo de sus procedimientos en virtud de que reconoce la diversidad de formas de pensar que existen en el interior de MORENA

VI. Publíquese el presente acuerdo en los estrados electrónicos de este órgano de jurisdiccional por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACION ANTES QUE SANCIÓN”

**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**

**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**